

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.162/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 y 11 obra Disposición N° 523 de fecha 12 de julio de 2019 dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se autoriza la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Romina Gisel GORNATI y con la Sra. Yuliana Andrea PALACIO, para que cumplan funciones en el Área Secretaría de Administración, de lunes a viernes, con una carga horaria de TRES HORAS Y MEDIA (3 y ½) por día, a partir del 1 y hasta el 31 de Julio de 2019, con una retribución mensual, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del líquido de una Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 107/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

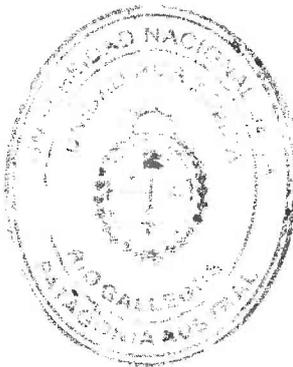
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 523 de fecha 12 de julio de 2019 dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido pase al Departamento Administración de Personal para su resguardo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

360/19